



MUNICIPALIDAD DE MENDOZA

ORDENANZA 3038/91
MENDOZA, 02 de setiembre de 1991

SITUACION ACTUAL: VIGENTE CON OBJETO CUMPLIDO

B.O.: 14/10/1991
NRO. ARTS.: 0002

TEMA: PLANIFICACION URBANA APROBACIONES EMPLEOS USOS BLOQUES SISTEMAS MUROS INTERIORES ALDRILLO CONSTRUCCIONES OBRAS PUBLICAS PRIVADAS UTILIZACIONES

TITULO: APROBAR EL EMPLEO DEL SISTEMA "ALDRILLO"

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ORDENA:

Artículo 1°: Apruébase el empleo de los bloques del sistema ALDRILLO en jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, en un todo de acuerdo con la documentación obrante en el Expte. Municipal N° 14.946-E-87 (H.C.D. N° 215-D-91) caratulado: "EL PEHUENCHE- APROBACION MATERIAL", sujeto a las siguientes condiciones:

- 1) Los bloques deberán ser de 0,10 m de espesor.
- 2) Las prestaciones deberán cumplir con las reglamentaciones estructurales que en cada caso corresponda, de acuerdo a lo manifestado por el profesional actuante a fs. 160/162 referido a los arriostramientos verticales externos.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, dos de setiembre de mil novecientos noventa y uno.